

Dolavon, Chubut, 11 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2020;

La solicitud realizada por la Sra. Olga Yolanda Chequepal – DNI F 5.250.853, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 27 de noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758/2020 se establecen los requisitos para el otorgamiento del beneficio existente para Jubilados/as y Pensionados/as para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon;

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Olga Yolanda Chequepal solicita la renovación del beneficio existente para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados/as y pensionados/as para el año 2026, adjuntando toda la documentación requerida por Ordenanza N° 758/2020;

Que, este cuerpo legislativo sensible ante la situación de la Sra. Chequepal, concluye que es oportuno acceder a su pedido mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la Sra. OLGA YOLANDA CHEQUEPAL - DNI F 5.250.853, el beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble que habita, de su propiedad, sito en la calle Centenario N° 336 de la localidad de Dolavon, para el año fiscal 2026.-----

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, será válido por el período comprendido a partir de la primera (1º) y hasta la Décimo segunda (12º) cuota del año 2026, ambas inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

Sofía Milen Pereira
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1290/2025.-

---Dada en la 20º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2.025.-ACTA N° 1.120.---



Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Solicitud presentada por la Sra. Olga Yolanda Chequepal – DNI F5.250.853, mediante nota ingresada al Departamento Legislativo y la Ordenanza N° 758/2020 tendiente a OTORGAR el beneficio de pago del Inmueble Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon para jubilados/as y pensionados/as para el año 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1290/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1290/2025 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N° 1.120. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2179/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT		
FECHA	DÍA	MES
	18	12
HORA	12:40	Página: 1-1

SOFIA LILIAN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

